



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 001 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320190018200	BANCOLOMBIA S.A.	LIDA ESPERANZA LONDOÑO RIOS	17/01/2023	1	CORRE TRASLADO DE DIEZ DIAS AL AVALUO PRESENTADO
VERBAL REIVINDICATORIO	73283408900320210000200	MERCEDES ORREGO	MARIA RUBI GONZALEZ ALZATE BERNARDO ARANZAZU HINCAPIE	17/01/2023	1	NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA
AMPARO DE POBREZA	73283408900320220000600	CARMELINA VANEGAS ROMERO		17/01/2023	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE AL DR. CARLOS YEHLINSON FRANCO GIRALDO
EJECUTIVO	73283408900320220015200	BANCOLOMBIA S.A.	NANCY LILIANA MARTINEZ RIOS	17/01/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220004800	VICTOR ALFONSO VELASQUEZ GARCIA	LUZ ESTRELLA VASQUEZ GARCIA	17/01/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER DEL DR. JORGE ARBEY RIOS YATE
EJECUTIVO	73283408900320220017100	ACAFETO	EMILIANO CUERVO LINARES	17/01/2023	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
EJECUTIVO	73283408900320220017300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIME ALONSO SILVA OROZCO	17/01/2023	1	CORRIGE AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPARO DE POBREZA	73283408900320230000100	YEISON GOMEZ TAMAYO		17/01/2023	1	INADMITE SOLICITUD Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR
EJECUTIVO	73283408900320230000400	DAVID RICARDO VEGA CARRILLO	MARCO EGIDIO ROMERO VELASQUEZ JORGE ENRIQUE SANCHEZ ROJAS	17/01/2023	1	RECHAZA DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.